

Viernes 2 de Abril

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 74

ob oremand

moleud

ADVERTENCIA OFICIAL

Las 1 yes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los editores de los mencionados (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 centimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los editors en insertante continuado co edictos se insertaran gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q.D.G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 31).

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SENORA: La Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva Cárcel de Oviedo, que viene funcionando, se organizó con arreglo al Real decreto de 23 de Diciembre de 1889, en virtud del cual se confirió la Presidencia de la misma al Rdo. Obispo de la Diócesis.

Este Prelado, á quien corresponde, como Presidente de la Junta, la alta inspección de las obras y la ordenación de pagos á que las mismas da lugar, ha acudido á este Ministerio, manifestando la imposibilidad en que se halla de continuar cumpliendo las atenciones de dicho puesto, toda vez que su prolongada ausencia de la capital, con motivo de la visita pastoral, daría lugar á retrasos y dilaciones en el cometido que se le ha confiado, con perjuicio de los intereses públicos.

Tales razones, que el Rdo. Obispo de Oviedo hace resaltar en la comunicación presentada al efeto, no pueden dejar de ser atendidas, y en su consecuencia, reclaman la necesidad de modificar el art. 2.º del mencionado Real decreto, en lo que se refiere á la Presidencia de la Junta de inspección, vigilancia, y administración de las obras de la nueva Cárcel de Oviedo, concediéndola al Presidente de aquella Audiencia territorial, que es lo que tiene el honor de proponer à Vuestra Majestad, el Ministro que suscribe, en el adjunto proyecto de decreto. 10108

Madrid 15 de Marzo de 1897.-SENORA.-A. L. R. P. de Vuestra Majestad, Manuel Aguirre de Tejada

REAL DECRTO

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo único. La Presidencia de la Junta de inspección, vigilancia y administración de las obras de la nueva Cárcel de Oviedo, que hasta ahora ha venido desenpeñando el Rdo. Obispo de la Diócesis, estará á cargo, en lo sucesivo, del Presidente de la Audiencia territorial, quedando reformado en este sentido el particular correspondiente del artículo 2.º del Real decreto de veintitres de Diciembre de mil ohocientos ochenta y nueve.

Dado en Palacio á quince de Marzo de mil ochocientos noventa y siete. - MARIA CRISTINA. - El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ramón Gutiérrez, vecino de Piñeres, en Aller, ha presentado solicitud de registro de seiscientas veintiseis hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Rosario,» sita en los parajes llamados Los Canales de la Baya y otros, parroquias de Nembra y Murias, concejo de Aller; lindante á todos rumbos con terreno franco, y teniendo próxima por el N. y O. la concesión minera «Torno de Nembra,» y un punto de contacto al S. con la «Rosita.»

Verifica su designación en la forma signiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Paloma,» (número 8.706), ya caducada ó sea el ángulo SO. del corral de Cotaniello de José González, de Cabo de Nembra, desde el que se medirán en dirección Nordeste doscientos metros colocando la primera estaca; de primera 3. SO. 5.200 metros; de tercera á 4.ª NO. 400 metros; decuarta á quinta NE. 400 metros; de quinta á 6.ª NO. 800 metros; de sexta á septima NE. 1.400 metros; de séptima á 8.ª NO. 500 metros; de octava á 9.ª NE. 1.700 metros; de novena á 10 SE. 800 metros; de 10 á punto de partida y al NE. 1.500 metros; quedando cerrado el perímetro de las seiscientas veintiseis hectáreas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.895 se publica en el Boletin oficial, á fin que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres ó veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 30 de Marzo de 1897.-José Suárez.

Hago saber: que D. Manuel Herrero Sánchez, vecino de Carreña, en Cabrales, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Teresa,» sita en términos del pueblo de Are-concejo de Cabrales; lindante al Oeste castañedo de Sopando, propiedad de varios particulares, E. y N. carretera del Estado, S. camino que va á Pando por las Vegas.

Verifica su designación en la formo siguiente:

Se tendrá como punto de partida una escavación antigua, sita al Sur y como á 300 metros de la carretera del Estado, desde el cual se medirán al O. 200 metros; al E. 200 metros; al N. 100 metros y al S. 200 metros, y tirando las normales á estas lineas, quedará cerrado el perimetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.904 se publica en el Boletin oficial, á fin de

que dentro del plazo de 60 dias puedan producirse cuantas oposiciones á 2.ª SE. 900 metros; de segunda á estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 30 de Marzo de 1897.-José Suárez.

(R. al núm. 470).

Habiendo renunciado D. Inocencio Sela y Sampil, vecino de esta capital, el registro minero de carbón nombrado «Bilbaina 2.ª» (número 10.850), de 90 hectáreas, sito en término municipal de Bimenes, el Sr. Gobernador, por providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo, y disponer la devolución al interesado del depósito constituido para dicho expediente.

Lo que se anuncia en este Bole-TIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el parrafo 2.º del artículo 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868. Jan J. oonitan

Oviedo 31 de Marzo de 1897.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 471).

Habiendo renunciado D. Manuel Herrero Sánchez, vecino de Tielve, en Cabrales, el registro minero de carbón nombrado «Lumena» (número 10.870), de diez pertenencias, sito en término municipal de Cabrales, el Sr. Gobernador, por providencia de esta fecha, se ha servido admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco y registrable el terreno comprendido por el mismo, y disponer la devolución al intereresado del depósito constituido en el expediente de su referencia.

Lo que se annucia en este Bole-TIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que previene el parrafo 2.º del artículo 67 de la ley de 6 de Julio de 1859: Constoll class

Oviedo 31 de Marzo de 1897. - El Ingeniero Jefe, José Suárez. (R. al núm. 473).

MINISTERIO DE LA GUERRA

(Continuación veanse los números 71,72 y 73)

mero de órden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	RESULTANTE despues de rectificado el ajuste Pesos	IMPORTE total de los intereses Pesos	TOTAL Pesos	LIQUIDO á percibir el 35 por 1 del capital é interes Pesos
262 263	Bernardo García Iglesias . Dionisio García Pintado.	. 1) /89 / () }	10 53 45 50	49 53	17 33
264 265	Juan Gracia Alemán.	. 182	45 50 5 98	227 50 31 98	79 62
266	Antonio Gómez Cruzado. Francisco Gil Madrigal.	. 182 152 57	41 19	182	Mier 63 63 de Abreil
267 268	Ceferino González Sarategui. Joaquín González Lago.	. 61 70	16 65	193 76 78 35	67 81 27 42
269	Francisco González Recio.	201 01	2 01 49 14	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	71 05 80 89
270 271	Francisco Gironella Roch. Fermin González Requejo.	. 178 72 . 85 37	48 25	226 97	79 43
272 273	José García Luis. Antonio Galloso Brandío.	. 182	23 04 49 14	108 41 231 14	37 94 80 89
274	Simon Girón Cebrián.	. 26 136 29	0 52 36 79	26 52 173 08	9 28
275 277	Primitivo Gutiérrez Mediavilla José Hernández Pastor.	. 91	24 57	115 57	60 57 40 44
278 279	Martín Huidobro Villegas. Luis Hernández Pascual.	. 79 37 142 69	38 52	79 37 181 21	27 77
280	Quirico Herrero Fernández.	182	49 14	231 14	80 89
281 282	Cándido Herrero Gutiérrez. Laureano Humada Hidalgo.	. 95 13	49 14 25 68	231 14 120 81	80 89
283 284	Juan Herrero Monserrat.	. 171 28	30 83 49 14	202 11 231 14	70 73
285	Francisco Inganes Jases. José Insa Telechea.	. 42 89	11 58	54 47	80 89 19 06
286 287	Pablo Itarte Gurrea. Prudencio Yañez Domínguez.	. 96 91	3 51 26 16	16 51 123 07	5 77
288	Angel Iruré Azcoitia.	153 28	" 10 53	153 28	53 64 ron
289 290	Manuel Imar Aldanondo. Ricardo Ibañez Puche.	. 14 43	3 89 money	49 53 18 32	17 33 6 41
291 292	Melchor Yebra Suárez.	189 06	51 C4 49 14	240 10 231 14	84 03
293	Angel Iribarren Ugarte. Santiago Iglesias Sánchez.	. 61 56 97 68	16 62	78 18	80 89
294 295	Bonifacio Iglesias Buyosa. Higinio Juares Regueras.	. 98 52	26 37 23 64	124 05 122 16	48 41
296	Manuel Juan Lirón.	. 107 18	28 93 34 26	136 11	42 75 47 63
297 298	Valentin Jerez López. Jerónimo Jurado Chíe.	. 115 82	31 27	161 15 147 09	56 40 51 48
299 300	Juan Julián Vicente.	. 182 , 51 34	49 14 4 10	231 14 55 44	80 89
301	Santos Juárez Rodríguez. Antonio Jareño Delgado.	. 165 42	44 66 17 55	210 08	19 40 73 52
302 303	Vicente Lagarejos González. José Luque Laguna.	. 130	35 10	82 55 165 10	28 89 57 78
304 305	Simón Lahoz Laibar.	. 53 61 80 63	$ \begin{array}{c c} 14 & 47 \\ 16 & 12 \end{array} $	68 08	23 82
306	Eduardo Pascual López Alver. Deogracias Lozano Martínez.	. 153 48 . 182	41 43	96 75 194 91	33 86 68 21
307 308	D. Ginés López García. Juan López Ramirez.	. 578 45	38 22 »	220 22 578 45	77 07
309	Juan López Beltrán.	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	44 55 8 33	256 70	202 45 89 84
310 311	D. Eduardo Lacalle Hernández. Primitivo López Enríquez.	. 105 97	1 05	$ \begin{array}{c c} 39 & 19 \\ 107 & 02 \end{array} $	13 71 45
312 313	Lorenzo Lombardero Fernández	. 52	14 04 49 14	63 04 231 14	23 11
314 315	Domingo Lazagoitia Valencia. Manuol Lucay Blanco.	182	1 82	183 82	80 89
316	Roque Timoteo León Latorre. Santiago Lamberto Padilla.	. 72 55	10 53 19 58	49 53 92 13	17 33 me
317 318	Zoilo Lavad Góngora.	$ \begin{array}{c c} & 130 \\ & 182 \end{array} $	25 10 49 14	165 10	57 78
319	Lnis López Cardevila. Pedro Laplaceta Les.	$156 \\ 141 24$	42 12	231 14 198 12	Lariyan 80 89
320 321	Juan López Sánchez. Florencio Leiro Pascual.	182	49 14	141 24 231 14	49 43
322	Antonio José López Ferreiro.	26 52	7 02 14 04	33 02	80 89
323 ab	José López Corrales. Martín Joaquín Lázaro Carad.	125 67	33 93	66 04 159 60	23 11 55 86
325 326	Francisco Lucas Vicioso. Miguel López Peró.	62 47 52 61	» of 14 04 ls nook	79 33 66 04	27 76 861
327	Antonio López Huete.	31 05 173 97	8 38 46 97	39 43	23 11 13 80
328 329	Rafael Linares Salas. Rosendo Losada Añel.	182	49 14	220 94 231 14	80 89
330 331	Pascual López Guardiola. Ramón López Incógnito.	182 90 40	49 14 24 40	231 14 114 80	80 89
332	Domingo Lestón Fernández	155 84 93 07	38 96 25 12	194 80	40 18
333	Manuel Laidalgo Cabobilla. Antonio Lafuente Palazón.	94 69	25 56	$\begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	2579 al41 36 mile
835 836	Marcelo Lorenzo Lorenzo.	182 143	49 14 34 32	$ \begin{array}{c ccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	42 08 80 89
337	Francisco López Almendro	105 18 78 34	28 39	133 570000	62 06 46 74
338 339	Francisco Lamas Freijido. Juan Lombao Fernández	110 54	21 15 29 84	99 49 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Sh ela 34 82 I la
340 341	Antonío Moreno López	98 33 182	26 54 41 86	124 87	49 13 49 70
342	Pablo Moreno Cabezas. Guillermo Machado Combarro.	J.3 34 63	3 51 9 35	223 86 16 51	78 35 5 77
343	Faustino Manzanares González. José Mol Peresita.	216,02	9 35 58 32	16 51 43 98 274 34	olmuil 15 39
		182	49 14	231 14	96 01 .019

37

eg. Ordelitos de presuprestos an-

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Ejercicio de 1895 á 1896.---Período ordinario y de amplitación

CUENTA definitiva que rinde el Depositario de dichos fondos, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1895 à 1896 por las operacio des de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Julio de 1895 à 31 de Diciembre de 1896, à saber:

Selaneq administration CUENTA DE CAJA

	The state of the s	Amplianción .	Pes etas. Cts.
708.8	CARGO ST 261-171	. 171 Sat 1711.	no tontion de cotat
Por los ingresos realizados durante de 1895 á 1896.	los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y o	de ampliación del año económico	1.221.922 04
Pagos verificados en igual período		Reductory	1.221.045 11
n 788, 58 - 716 - 16 080.18	Existencia al terminar el ejercicio anterior.	·886.1 12 007:8 1	876,93

Cuenta por conceptos

Clasificación por artículos del presupuesto

lag-	Cuenta por	conceptos anatovib and O cook!	Grabinoaca	Secretaring Landerscope
Capítulos	15, 602 90 751 30 16 384 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	Operaciones realizadas en Idem en el de ampliación desde 1.º de Julio de 1896 de 1895 à 30 de Julio de 1896 de Junio de	rtículos CARGO	peraciones alizadas en Idem en el de período originario desde 1.º de Julio de 1896 e 1895 à 30 à 31 de Dide Junio de 1895 à 18 del ejercic propio ano de 1895 à 18
		Pts. Cts. Pts. Cts. Pts. Cts.	Capítulo I.—Rentcis	rest residents. — Al olts Mario
1 2 3	Rentas Portazgos y barcajes Donativos, legados y mandas.	5.660 74 6.269 63 11.930 37	1.º Rentas y censos de propiedades 2.º Intereses de efectos públicos.	5.660 74 6.269 63 11.930
5	Repartimiento Instrucción pública	1.180 156.566 36 100.304 03 256.870 39	Capítulo II.—Portozgos y barcajes	salahar salah
8 9	Ingresos extraordinarios. Arbitrios especiales. Empréstitos.	1.445 30	1.° Portazgos. 2.° Pontazgos. 3.° Barcajes.	« Magridus all — Maras « oblant « Magridus » — « forès
10 11 12 13	Movimiento de fondos ó su-	50.710 08 171.452 12 » 50.710 08 171.452 12	dos y mandas	ditoparación y conservación d carinos.
14	Reintegros.	2.799 24 1 533 74 4.332 98	Unico Donativos, legados y mandas. Capítulo IV. — Repartimiento	and any assertion y consecution of
0.000 0.000	in Dapositaria de mi cargo. la Dapositaria de mi cargo. El Depe ROSARDAL S Maria Poli	1113814 64 108.107.40 1221922 04	to the state of the same to the same to the	approno - VI olotiquo
kn.o al s erin	ROVINCIALES DE OVIEDO	CONTADURIA DE FONDOS P	Capítulo V.—Instrucción pública	Confidence of the confidence o
tote sti-	DATA Administración provincial.	123.600 79 8.473 60 132.074 39	Unico Ingresos propios de los establecimientos del ramo. Capítulo VI.—Beneficencia	1.180 » 1.180
2 3 4	Servicios generales. Obras obligatorias. Cargas. Instrucción pública.	. 34.765 07 11.245 90 46.010 97 . 22.806 21 12.838 60 35.644 81 . 75.898 09 29.506 74 104.904 83 . 71.096 17 13.961 25 85.057 42	Unico Ingresos propios de los esta- blecimientos del ramo.	156.566 36 100.304 03 256.870
7	Beneficencia. Corrección pública. Imprevistos	. 451.606 50 29.032 47 480.638 97 . 25.716 93 7.194 45 32.911 38 . 2.997 80 » 2.997 80	Capítulo VII. — Ingresos extraordinarios	Acqui de Casim Lecal
10	Nuevos establecimientos. Carreteras	. 15.748 15 947 87 16.696 02 . 84.090 31 6 547 34.637 31	Onicolinglesos extraordinatios.	1.445 30 » 1.445
111		. 17.621 23 » 17.621 23 . 15.602 90 751 30 16.354 20 . 1.823 80 646 50 2.470 30	peciales	and the state of t
13 14 18	4 Ampliación.	. 213.025 48	Unico Arbitrios especiales	724.000 80 » 724.000
V 1	plementos.	s electos y et consultamento (let) li ovincial — Il Vicepresidente Jusé u	Capitulo IX.—Empréstitos	Andreas de la companya de la company
	tacio España. (R. al mim. 465).	1105000 42115 145 621001045 11	Unico Empréstitos contratados Capítulo X.—Enajenaciones	Pared of the definers y descent
	PAGOS.	.1105899 43 115.145 68 1221045 11	Unico Venta de propiedades.	» » »
10				

		100		TOTAL DE
Artículos	CARGO	Operaciones realizadas en el periodo or- dinario desde 1.º de Julio de 1895 à 30 de Junio de 1896. Pts. Cts.	ampliación lesde 1.º de Julio d 1806 à 31 de Di-	OTAL
102240	Capitulo XI.—Resultas	d021 ob ode	unquarag le	rajolove ic i
1.°	Existencias en 1.º de Julio de 1896. Créditos de presupuestos an- teriores.	49.074.06	Wel ob ord:	49.074 06 1.636 02
	Capítulo XII.—Ampliación	50.710 08	Statement of the Contract of t	50.710 08
Unico.	Ampliación.	171.452 12	»	171.452 12
	Capítulo XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos		y de ampli	okungiliyo :
Unico.	Movimientos de fondos ó su- plementos.		*	×
	Capitulo XIV.—Reintegros			
Unico.	Reintegros.	2.799 24	1.533 74	4.332 98
	DATA	er le partir de la compa		
	Capítulo I.—Administración provincial	iduanoq a	sificación	VO
2.° 3.° 4.°	Gastos de la Diputación. Archivo y Depositaría. Comisiones especiales. Arquitectos. Médicos de baños.		» » » 5 4 1 3 6 0	88.446 31 11.899 80 7.399 92 22.358 44
6.0	Empleados del ramo de mon- tes.	* 123.600 79	»	1.999 92 » 132.074 39
	Capítulo II.—Servicios gene- rales	Bentess	-1 eluniqu	0
1.° 2.° 3.° 4.° 5.°	Quintas. Bagajes. Boletin oficial. Elecciones.	4.250 45 17.062 12 3.452 50 10.000	5.631 25	7.322 95 22.693 37 3.452 50 10.000
5.	Calamidades. Capítulo III.—Obras obligatorias	34.765 07	2.542 15 11.245 90	2.542 15 46.010 97
2.° 3.° 4.°	Reparación y conservación de caminos. Travesía de carreteras. Carcel modelo. Reparación y conservación de	22.806 21 *	12.838 60 ************************************	35.644 81 *
	fincas. Capítulo IV.—Cargas	timescit*nee	12.838 60	35.644 81
1.° 2.° 3.° 4.°	Contribuciones y seguros. Pensiones. Empréstitos. Contratos.	30 9.510 26 30.475	28.850	30 9.510 26 59.325
4.° 5.°	Deudas y censos. Capítulo V.—Instrucción pública	35.382 83 75.398 09	29.506 74	36.039 57 104.904 88
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.° 7.°	Junta provincial. Institutos. Escuelas Normales. Inspección de escuelas. Academias	10.830 30 3.500 19.744 44 1.000	11.900 1.561 25 11.3 500	10.830 30 3.500 20.244 44 1.000
	Capitulo VI.—Beneficencia	71.096 17	13.961 25	85.057 42
b.°	Atenciones generales. Hospitales. Casas de Misericordia.	190.659 56 35.710 56 201.993 88	9.892 82 1.133 96	29.656 25 200.552 38 36.844 52 213.585 82
!		* 451.606 50	» 29.032 47	* 480.638 97

	Arriculos.	DATA	1.º de Julio de 1895 à 30	ampliación lesde 1.º de Julio de 1896 à 31 de Di- ciembre de	TOTAL
	(aibrioc 1981 ab	Capitulo VII.—Corrección pública	nde of Depr	itiva que r a verificado	ENTA defi
Trans.		Cárceles. Establecimientos penales.	7.469 55 18.247 38 25.716 93	3.719 85	10.944 15 21.967 23 32.911 38
	IIniaa	Capítulo VIII. — Imprevistos.			
	Unico.	Imprevistos.	2.997	•	2.997
	Ilniaa	Capítulo IX.—Nuevos esta-	elmanb eol	esos realiza A 1896.	Por les ingo
	Onico.	Fundación de nuevos estable- cimientos	15.748 15		16.696 02
		Capítulo X. — Carreteras	obobses for	ni en artas	
	1.° 2.°	Subvención de carreteras. Construcción de carreteras provinciales.	ALL PURE DESCRIPTION OF STREET	» s	*
		Capítulo XI.—Obras diversas	34.090 31 34.090 31	The state of the s	34.637 31 34.637 31
Aggregation of		Obras diversas.	17.621 23	0 ,	17.621 23
S. Parker	100	Capítulo XII.—Otros gastos			
	Unico.	Otros gastos.	15.602 90	751 80	16.354 20
	Unico	Capitulo XIII.—Resultas		CARG	
	Omco.	Obligaciones de presupuestos anteriores.	1.823 80	646 50	2.470 30
		Capítulo XIV.—Ampliación	10/6528		
	Unico.		213.025 48	» s	213.025 48
State of the second		Capítulo XV.— Movimiento de fondos ó suplementos	y mandas.	yos, legados dumento	B Bonas 4 Reput
	Unico.	Movimiento de fondos ó su- plementos.	eo š ten	sción public sencia. os c«traord	5 Instru 6 Benefi 7 « Lugre
		Capitulo XVI.—Devoluciones		ios especiale stitos	B Arbit
	Unico.	Devoluciones. 30 017.05.	»	nciones.	TARGET AND A CHOOSE STEEL STEE
	15 633		-us o solo	it oh wheels	7. 7.

15 Morimiento de fondes é su-La precedente cuenta definitiva del ejercicio del presupuesto de 1895 á 1896 corresponde en un todo con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan, para su más exacta comproción, así como con los libros que lleva la Depositaría de mi cargo.

En Oviedo á 4 de Enero de 1897.—El Depesitario, José María Polledo

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES DE OVIEDO

Examinada la precedense cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mí cargo correspondientes al ejercicio de 1895 á 1896 á que la misma se refiere.

En Oviedo á 10 de Enero de 1897.—El Contador, Celestino G. Labrada.—V.º B.º, El Presidente A., Manuel Nieto. Corrección pública. 25.716 98 07.104 40 48.911

COMISION PROVINCIAL SECRETARIO

Sesión de 17 de Marzo de 1897

Publiquese la presente cuenta en el Boletin oficial de la provincia à los efectos y en cumplimiento de l dispuesto en el artículo 126 de la ley Provincial.—El Vicepresidente, José Suárez de la Riva.—P. A. de la Comisión provincial.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 465).

|Obras diversos.

IMPRENTA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

DI 6101991230 611.61131 6685011